

DE: _____

A: _____

Lugar y Fecha: _____

Referencia: _____

Señor Contratista:

Por la presente, se le comunica que:

Esta Convocatoria se hace en base a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Sección III. Alcance de las Obras, ítem 1.4 Cantidades Mínimas y Máximas estimadas en Horas para cada ítem se indican en la Lista de Precios. "La Contratante, por razones de servicio o ante una inminente posibilidad de situaciones anormales o no esperadas debidas a las inclemencias del tiempo, que puedan comprometer el funcionamiento y seguridad de las redes de distribución, convocará a las cuadrillas que considere necesarias a modo de prevención, para que las mismas se pongan a disposición de la Unidad Administrativa solicitante.

Las empresas deberán acudir obligatoriamente a los llamados que emanen de las distintas Unidades Administradoras del Contrato, para la oportuna atención del servicio. Todos los reclamos deberán ser atendidos.

Las empresas deberán establecer convenientemente los horarios de sus cuadrillas para la atención de trabajos en jornadas diurnas y nocturnas.

La convocatoria será efectuada por escrito por la Unidad Administradora del Contrato y el Contratista designado está obligado a ponerse a disposición de dicha convocatoria, caso contrario, se considerará una falta grave y estará sujeta a las penalidades por incumplimiento de las órdenes emanadas por la Contratante, de acuerdo a disposiciones previstas en el Contrato.

Dichas penalidades están establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Sección IV, Condiciones Especiales del Contrato (CEC), CGC 26.1, Penalidades y Retenciones.

La Convocante realizará análisis periódicos del desempeño y cumplimiento de los trabajos del Contratista, y en caso de atraso o incumplimiento de los plazos de entrega de cualquiera de los trabajos previstos en el presente Contrato, se aplicarán penalidades que se darán de acuerdo a los incumplimientos infringidos por el Contratista.

Cualquier atraso o incumplimiento contractual deberán ser asentado en el "Registro Diario" o "Libro de Actas", apenas tome conocimiento o constate el Fiscal o jefe de la Unidad Administradora del Contrato. Al respecto, se aplicará la sanción correspondiente.

La Unidad Administradora del Contrato elevará , vía jerárquica, en la brevedad posible, los resultados de sus análisis periódicos. Si se verificase atrasos e incumplimientos de las cláusulas contractuales, se aplicarán las siguientes penalidades:

- 1er. Incumplimiento** Apercibimiento por escrito al Contratista, por medio de una Notificación.
- 2do. Incumplimiento** Multa del 10% (diez por ciento) sobre el monto de la factura mensual, correspondiente al mes en que incurrió en la falta. La multa será aplicada y deducida en forma automática por la Contratante, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.
- 3er. Incumplimiento** Rescisión del Contrato por responsabilidad del Contratista y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
- 4to. Incumplimiento** Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato, de conformidad al Art. 59° inc. c) de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", caso contrario seguirá aplicando el valor de las multas que correspondan.

Po lo tanto, quedan ustedes, debidamente notificados:

Atentamente,

Firma Jefe de Unidad Administrativa

Nombre y Apellido: _____

Pers. N° _____

Fecha: _____

Recibido por:

Nombre y Apellido: _____

C.I. N° _____

Fecha y Hora: _____